

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00370-00

Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 9:06

Para: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Victoria Eugenia Duran Pinilla <vduranp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

50001233300020210037000

REFERENCIA: RECURSO DE INSISTENCIA

ACCIONANTE: GOBERNACIÓN DEL META

ACCIONADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00370-00

MAG.NILCE BONILLA ESCOBAR

El FERNANDO RIVERA SARAZA, Secretario privado de la Gobernación del Departamento del Meta, presenta recurso de reposición contra el auto interlocutorio Nro.309 del 18 de noviembre de 2021.

De: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 5:02 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00370-00

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.

Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.

La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico

sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 4:58 p. m.

Para: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Buenas tardes:

Adjunto enviamos documento del asunto.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO RIVERA SARAZA
Secretario Privado

Villavicencio, Meta 24 de noviembre de 2021

Doctora
NILSE BONILLA ESCOBAR
MAGISTRADA 004
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

ASUNTO: Recurso de Reposición Auto Interlocutorio N° 309
REFERENCIA: Recurso de insistencia
ACCIONADO: Electrificadora del Meta S.A E.S.P
ACCIONANTE: Gobernación del Meta
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00370-00

Cordial Saludo.

FERNANDO RIVERA SARAZA mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, actuando en calidad de secretario privado de la Gobernación del Departamento del Meta, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio N° 309 del 18 de Noviembre de 2021, expedido por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META** mediante el cual se rechazó por extemporáneo el recurso de insistencia promovido contra la Electrificadora del Meta S.A E.S.P, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El 13 de mayo de 2021, en mesa de trabajo que se realizó entre la Gobernación del Meta y la Electrificadora del Meta S.A E.S.P, con el fin de presentar y complementar el inventario de las inversiones realizadas por el Departamento del Meta en infraestructura eléctrica y confrontarlo con el inventario de la EMSA, quedando como compromiso del ente territorial la presentación de la solicitud de manera formal a la empresa.

SEGUNDO: El 28 de junio de 2021, en cumplimiento al compromiso adquirido en mesa de trabajo del 13 de mayo de 2021, radiqué ante la empresa la siguiente solicitud:

Primero. Suministro de la información, que de acuerdo con las actividades a ejecutar en aplicación de los establecido en la Resolución CREG 015-2018, para la inclusión de los activos del asunto en los inventarios de redes administradas por EMSA, se requiera.

Segundo. Copia íntegra de la documentación existente en su entidad, para el logro del objetivo de identificación plena, inclusión y validación de los activos eléctricos, así:

1. Formatos de presentación de información de activos para unidades constructivas UC, con el identificador único de activo IUA establecido por EMSA para cada UC del sistema de redes y Subestaciones en los niveles 2 y 3.
2. Formatos de presentación de información de activos para UC con el identificador IUA establecido por EMSA para UC de redes de nivel de tensión 1 y transformadores de distribución.
3. Certificaciones de recibo de obra de activos construidos por el Departamento del Meta que no se encuentran en nuestro sistema de información (se anexa Relación de obras con ubicación de municipio y vereda -Casillas en blanco en tabla adjunta- en adjunto).

Tercero. Se expida la siguiente información, que permita avanzar en la consolidación de los inventarios respectivos.

1. Nombre de la subestación y el circuito del cual se derivan los activos construidos de acuerdo con relación adjunta, de radicados de certificados de recibo de obra por parte de EMSA. (Se anexa relación)
2. Se informe qué otra información, documentación, o capacitación se requiere en el proceso de validación de la información de activos eléctricos que presenta el Departamento del Meta respecto de los activos reportados por EMSA S.A. E.S.P. a la CREG.

TERCERO: Por medio de oficio de fecha 17 de agosto de 2021, la EMSA cumplido el término previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para dar respuesta a las peticiones de documentos e información, manifiesta que:

“la empresa en ejercicio de su objeto social tiene información que tiene carácter de reservado y confidencial, informamos que nos encontramos verificando la

información y analizando la viabilidad de la entrega de esta y la instancia que defina dicha autorización. Una vez se establezca la información que va a ser entregada por EMSA, previamente debe ser firmado un acuerdo de confidencialidad entre las partes”.

CUARTO: Sin embargo, en mesa de trabajo celebrada entre la Gobernación del Meta y la Electrificadora del Meta, que se llevó a cabo el 20 de agosto de 2021 en las instalaciones de la empresa, los funcionarios que atendieron esta reunión, Luis Fernando Nieto (ingeniero de planeamiento eléctrico), Yael Calderón (abogada oficina jurídica), Camilo Torres Puentes (ingeniero), manifestaron que la información solicitada **“es parte del negocio de la empresa y goza de privilegio y como funcionarios de la EMSA o parte de la administración no pueden actuar a favor de ninguno de los accionistas”**, indican “que el propósito de la reunión, aunque es técnico la gobernación tiene el propósito posterior que es reclamar a la empresa vía administrativa o judicial y si ese es el objetivo la gobernación debe constituir sus propias pruebas”.

QUINTO: Mediante oficio del 02 de septiembre del año en curso, enviado a la EMSA el 06 de septiembre de 2021, por parte de la Gobernación del Meta solicita respuesta formal y definitiva a la petición realizada mediante oficio del 28 de junio de 2021, teniendo en cuenta que, no existe concordancia entre la respuesta dada de manera formal por parte de la gerencia de la empresa, la cual manifiesta que se encuentra analizando la viabilidad de la entrega de la información y la respuesta brindada en la mesa de trabajo atendida por funcionarios de la misma, que constituye una negativa al acceso a la información solicitada por la Gobernación.

Además de lo anterior en la comunicación mencionada se solicita se expongan los argumentos legales o las causales de reserva que menciona la ley para el rechazo de peticiones de información por motivo de reserva.

SEXTO: Mediante oficio GD-20214000320441 del 21 de septiembre de 2021, que tiene como asunto “Remisión certificaciones solicitadas en su oficio radicado EMSA N° 20217410145792”, la empresa remite la información que corresponde al numeral 1 de la petición consignada en el punto 3, sin embargo, no se entrega la totalidad de lo solicitado.

SEPTIMO: El 28 de septiembre 2021, se allegó al correo electrónico de privada@meta.gov.co oficio de respuesta a la petición del 02 de septiembre de 2021, identificado bajo el radicado GD-20214000326191, en los siguientes términos:

- **“En atención a su solicitud del asunto, informamos que mediante oficio EMSA GD-20214000320441 del 21-09-2021 remitimos información disponible por EMSA y que no está clasificada con carácter de reservada**

La restante información requerida en su solicitud por ser información de uso y acceso exclusivo de la actividad de Distribución de Energía Eléctrica es de carácter reservada.”

OCTAVO: En ejercicio de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1437 de 2011, y encontrándome dentro de los términos legales establecidos para tal fin, interpose recurso de insistencia frente a la respuesta enunciada en el numeral anterior el 12 de octubre de 2021 (desde el día 28 de septiembre del año en curso al 12 de octubre, día en el cual se radicó el recurso, transcurría el décimo día, es decir, nos encontrábamos dentro de los términos establecidos), dicha solicitud fue enviada a los correos gerencia@emsa-esp.com.co y dora.corredor@emsa-esp.com.co.

NOVENO: el día 05 de noviembre de 2021, se recibió al correo notificacionesjudiciales@meta.gov.co, notificación del auto interlocutorio N° 292, en el cual se solicita allegar copia de las constancias de radicación y/o notificaciones de las comunicaciones referidas en el recurso de insistencia, para cual se concede el término de un (1) día.

DECIMO: el 08 de noviembre de la anualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto interlocutorio N° 292 del 05 de noviembre, se procedió a enviar copia de las comunicaciones relacionadas en el recurso de insistencia, sin embargo por un error humano e involuntario, el requerimiento se entendió como allegar nuevamente los documentos que se relacionan en el auto y no de allegar las constancias de envío y/o radicación de los mismos, por lo que de antemano ofrecemos disculpas, pues nuestro ánimo siempre fue cumplir con el requerimiento dentro de los términos otorgados.

CONSIDERACIONES DE INCONFORMIDAD

En atención a que la radicación del recurso de insistencia se efectuó oportunamente el 12 de octubre de 2021 y no el 14 de octubre, como se indica en la providencia judicial, resulta necesario interponer el recurso de reposición, con el fin que se admita el trámite respectivo y así el estudio a que haya lugar.

Por los motivos expuestos, respetuosamente realizo la siguiente

PETICIÓN

PRIMERO: Se reponga el auto interlocutorio N° 309 del 18 de noviembre de 2021, por medio del cual rechaza por extemporáneo el recurso de insistencia, toda vez que no es cierto que se haya radicado el 14 de octubre de la anualidad, pues como se mencionó anteriormente y se acreditará mediante constancia de envío anexa a la presente comunicación, el mismo se radicó el 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO: En su lugar se dé trámite al recurso de insistencia y, de considerar viable, se ordene a la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P la entrega de la información solicitada mediante oficio del 02 de septiembre de 2021.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificaciones informo que la dirección electrónica privada@meta.gov.co; y la dirección física: Carrera 33 N°38-45 edificio Gobernación (7 piso) secretaría privada, Villavicencio (Meta).

PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto para el efecto en un archivo pdf, los siguientes documentos:

1. Copia del acta de la mesa de trabajo celebrada entre la EMSA y la Gobernación del Meta, el 13 de mayo de 2021.
2. Solicitud radicada ante la EMSA el día 28 de junio de 2021.
3. Constancia de envío de la solicitud radicada ante la EMSA el día 08 de julio de 2021.
4. Oficio de fecha 17 de agosto de 2021 con radicado GD-PE-20214050279781
5. Copia del acta de la mesa de trabajo celebrada entre la EMSA y la Gobernación del Meta, el 20 de agosto de 2021.
6. Oficio radicado el 02 de septiembre de 2021, en el cual la Gobernación del Meta solicita respuesta formal y definitiva a la petición realizada mediante oficio del 28 de junio de 2021 y su constancia de envío el 06 de septiembre de 2021.
7. Oficio GD-20214000320441 del 21 de septiembre de 2021, respuesta al oficio del 02 de septiembre de 2021.
8. Oficio GD-20214000326191 del 28 de septiembre de 2021, respuesta al oficio del 02 de septiembre de 2021.
9. Recurso de insistencia de fecha 11 de octubre de 2021 y su constancia de envío el 12 de octubre de 2021.
10. Requerimiento del Tribunal Administrativo del 05 de noviembre de 2021

11. Constancia de envío de la información solicitada por el Tribunal Administrativo el 08 de noviembre de 2021.

Atentamente,

FERNANDO RIVERA SARAZA

Cc 17.413.19 de Acacias
Secretario Privado
Gobernación del Meta

Proyectó: Daniela Duque Abogada Secretaría Privada	Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez Secretaria Jurídica	Revisó: Stela Mercedes Castro Asesora Jurídica
--	--	--



Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

RV: Recurso de Insistencia

Gestion Documental Radicación <gsgd.radicacion@emsa-esp.com.co>
Para: "privada@meta.gov.co" <privada@meta.gov.co>

14 de octubre de 2021, 9:08

Cordial saludo,

Su solicitud, quedó radicada con número **20217410231052**, de fecha Octubre (14) de 2021, en nuestro sistema de Gestión Documental.

A partir de la fecha la Electrificadora del Meta, prestará el servicio de atención en jornada continúa de lunes a jueves desde las 7:00 am hasta las 4:00 pm y los viernes desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm.

A través del siguiente link, se puede hacer seguimiento a su solicitud y podrá descargar la respuesta.
<http://orfeo.emsa-esp.com.co:90/orfeo/consultaWeb/>

Grupo de Gestión Documental
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

De: Yadira Ardila <yadira.ardila@emsa-esp.com.co>
Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 8:50
Para: Gestion Documental Radicación <gsgd.radicacion@emsa-esp.com.co>
Asunto: RV: Recurso de Insistencia

De: Yael Marlene Calderon Traslaviña <yael.calderon@emsa-esp.com.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 8:47 a. m.
Para: Yadira Ardila <yadira.ardila@emsa-esp.com.co>
Asunto: RV: Recurso de Insistencia

Ingeniera por favor radicar en ORFEO.

De: Dora Corredor <dora.corredor@emsa-esp.com.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 8:22 a. m.
Para: Yael Marlene Calderon Traslaviña <yael.calderon@emsa-esp.com.co>
Asunto: Fwd: Recurso de Insistencia

Doctora Yael: por favor radicar en Orfeo y dar trámite a la solicitud de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 26 de la Ley 1437 de 2011. Es muy importante verificar en qué momento la empresa va a poder exponer los fundamentos legales que tiene para manifestar que la información está sometida a reserva ya que en el recurso presentado por la Gobernación del Meta se manifiesta que no expusimos ningún argumento legal que respalde esta afirmación.

Dora Inés Corredor Duarte
Secretaria General - Asesor Legal

De: Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>
Enviado: martes, octubre 12, 2021 5:30 p. m.
Para: Gerencia; Dora Corredor
CC: CPS Daniela Duque Bedoya
Asunto: Recurso de Insistencia

Villavicencio, octubre 12 de 2021

Doctor
ANDRÉS ENRIQUE TABOADA VELÁSQUEZ
Gerente General EMSA

Buenas tardes:

Adjunto envío documento del asunto y sus anexos.

Cordialmente,

FERNANDO RIVERA SARAZA

Secretario Privado

Aviso legal - Protección de datos personales: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., -en adelante La Empresa - identificada con NIT 892.002.210-6, ubicada en la [Calle 41 #32-25, Villavicencio \(Meta\)](#) y teléfono 661 4000, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invita a que conozca la política de privacidad en el siguiente enlace: www.electrificadoradelmeta.com.co, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a pqr@emsa-esp.com.co y con gusto será atendido. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

2 adjuntos

 **Anexos Recurso Insistencia EMSA.pdf**
13566K

 **Recurso Insistencia EMSA.pdf**
3086K



Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

RV: Solicitud respuesta formal y definitiva a petición de fecha 28 de junio de 2021

Gestion Documental Radicación <gsgd.radicacion@emsa-esp.com.co>
Para: "privada@meta.gov.co" <privada@meta.gov.co>

6 de septiembre de 2021, 15:33

Cordial saludo,

Su solicitud, quedó radicada con número **20217410197772**, de fecha septiembre (06) de 2021, en nuestro sistema de Gestión Documental.

A través del siguiente link, se puede hacer seguimiento a su solicitud y podrá descargar la respuesta.

<http://orfeo.emsa-esp.com.co:90/orfeo/consultaWeb/>

Grupo de Gestión Documental
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

De: Gerencia <gerencia@emsa-esp.com.co>
Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 15:19
Para: Gestion Documental Radicación <gsgd.radicacion@emsa-esp.com.co>
Asunto: RV: Solicitud respuesta formal y definitiva a petición de fecha 28 de junio de 2021

Favor radicar y enviar a asistente gerencia general

De: Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de septiembre de 2021 3:16 p. m.
Para: Gerencia <gerencia@emsa-esp.com.co>; Dora DC. Corredor <dora.corredor@emsa-esp.com.co>
CC: camilo.navas@defensajuridica.gov.co
Asunto: Solicitud respuesta formal y definitiva a petición de fecha 28 de junio de 2021

Cordial saludo:

Adjuntamos oficio del asunto.

Cordialmente,

FERNANDO RIVERA SARAZA

Secretario Privado

Aviso legal - Protección de datos personales: ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P., -en adelante La Empresa - identificada con NIT 892.002.210-6, ubicada en la [Calle 41 #32-25, Villavicencio \(Meta\)](#) y teléfono 661 4000, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invita a que conozca la política de privacidad en el siguiente enlace: www.electrificadoradelmeta.com.co, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a pqr@emsa-esp.com.co y con gusto será atendido. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

 **Solicitud respuesta oficio 28 de junio de 2021 - EMSA.pdf**
958K



Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

Fwd: NOTIFICACION AUTO REQUIERE EN RECURSO DE INSISTENCIA 2021-00370-00

CPS Daniela Duque Bedoya <dduqueb@meta.gov.co>
Para: Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

24 de noviembre de 2021, 15:56

----- Forwarded message -----

De: **Carolina Aguirre Rodríguez** <caguirr@meta.gov.co>
Date: mié, 24 nov 2021 a las 15:43
Subject: Fwd: NOTIFICACION AUTO REQUIERE EN RECURSO DE INSISTENCIA 2021-00370-00
To: CPS Daniela Duque Bedoya <dduqueb@meta.gov.co>

CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ
Secretaria Jurídica
Tel 6818500 Ext 4101



----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales Meta** <notificacionesjudiciales@meta.gov.co>
Date: vie, 5 nov 2021 a las 20:18
Subject: Fwd: NOTIFICACION AUTO REQUIERE EN RECURSO DE INSISTENCIA 2021-00370-00
To: Carolina Aguirre Rodríguez <caguirr@meta.gov.co>
Cc: CPS Angela Maritza Morales Lozada <amoralesl@meta.gov.co>

Doctora
CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurídica

Buenas tardes

Corro traslado al correo que antecede para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Alexandra Baquero
Tecnico Administrativo

----- Mensaje reenviado -----

De: **Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio** <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>
Fecha: El vie, 5 de nov. de 2021 a la(s) 6:00 p. m.
Asunto: NOTIFICACION AUTO REQUIERE EN RECURSO DE INSISTENCIA 2021-00370-00
Para: notificacionesjudiciales@meta.gov.co <notificacionesjudiciales@meta.gov.co>, notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co <notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co>, vhoyos@procuraduria.gov.co <vhoyos@procuraduria.gov.co>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RECURSO DE INSISTENCIA

ACCIONANTE: GOBERNACIÓN DEL META

ACCIONADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00370-00

AUTO REQUIERE

Desde el 01 de julio de 2020 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial JUSTICIA 21 WEB (TYBA), para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

SECRETARIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.

Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.

La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico

sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Imagen entre líneas

GERENCIA DE ASUNTOS JUDICIALES Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Secretaría Jurídica

Departamento del Meta

Tel (8) 6818500 Ext 4105

Email: asuntosjudiciales@meta.gov.co

--

Abogada

Daniela Alejandra Duque Bedoya

dduqueb@meta.gov.co

Tel: 6818500 Ext: 7011

Secretaria Privada

www.meta.gov.co

2 adjuntos

 **500012333000-2021-00370-00_NBE_RI_GM EMSA_REQUERIMIENTO.pdf**
378K

 **Manual consulta PROCESOS y ESTADO en TYBA.pdf**
1257K



Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

Expediente 50001-23-33-000-2021-00370-00

Secretaria Privada <privada@meta.gov.co>

8 de noviembre de 2021, 11:19

Para: des04tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co, sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: CPS Daniela Duque Bedoya <dduqueb@meta.gov.co>, Carolina Aguirre Rodríguez <caguirrer@meta.gov.co>

Buenos días:

En atención al Auto Interlocutorio No. 292 del 5 de noviembre de 2021, remito los documentos solicitados dentro del término concedido.

Accionante: GOBERNACION DEL META
Accionado: Electricadora del Meta
Referencia: Recurso de Insistencia
Expediente: 50001-23-33-000-2021-00370-00

Cordialmente,

FERNANDO RIVERA SARAZA
Secretario Privado

6 adjuntos

-  **2. Su oficio sn de junio 28 de 2021 solicitud de informacion.pdf**
136K
-  **4. Solicitud respuesta de fondo oficio 28 de junio de 2021 - EMSA.pdf**
958K
-  **3. Oficio a Gobernacion Remision Certificaciones 2021-09-21 (2).pdf**
911K
-  **5. GD-20214000326191 su oficio radicado EMSA N° 20217410197772.pdf**
127K
-  **1. 28-06-2021 SOLICITUD DE CERT. DE OBRA A EMSA SEGUN LO ACORDADO EN MESA DE TRAB. 13-05-2021.pdf**
4702K
-  **6. Recurso Insistencia EMSA.pdf**
3086K